
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE ENERO DE 1819.

RUSIA.

Petersburgo 15 de Diciembre.

Se ha reedificado con nueva magnificencia á expensas del Emperador el soberbio edificio de la universidad de Moscow, destruido en el incendio de aquella ciudad cuando la invasion de los franceses, y el dia 11 de Noviembre último se abrieron de nuevo los estudios.

AUSTRIA.

Viena 18 de Diciembre.

La policia hizo anteayer dos prisiones en esta ciudad que han llamado mucho la atencion del público. Dos extranjeros establecidos aqui mucho tiempo há, y ambos caballeros de la órden de S. Juan de Jerusalem, habian persuadido á un personage de esta ciudad, bajo el pretexto de una empresa lucrativa, á que aceptase varias letras de cambio que un tercero giraria á su cargo. Por medio de este papel se proporcionaron dinero, y al mismo tiempo devolvieron al personage letras contrahechas, anunciándole que no habia podido efectuarse el negocio; y remitieron los fondos robados á una parienta anciana que tenian establecida en Marsella para que les facilitase los medios de pasar á América. Los infames manejos de estos mismos sugetos han causado la ruina de un negociante de esta ciudad, cuya casa era de las mas respetables.

ALEMANIA.

Hamburgo 8 de Diciembre.

Un tal Carlos Renet, llevado del espíritu de venganza, y con el designio de sacar partido de su depravado proyecto, habia robado en Lóndres al hijo de un rico negociante llamado Mr. Horzley, y en seguida se habia embarcado para Calais con el nombre supuesto de Reinolds. El desgraciado padre, acompañado de su amigo Mr. Agar, teniente de marina, persiguió de sitio en sitio al raptor en Francia, en Holanda y en Ostfrisia; y habiendo despachado un correo á Mr. Coleuman, cónsul ingles en Brema, con el aviso conveniente, no perdió este un momento en practicar las diligencias mas exquisitas para la averiguacion del paradero de Reinolds, y al cabo supo que un sugeto de este mismo nombre habia llegado en compañía de un niño el dia 18 á Brema, donde se habia detenido pocas horas, y que despues se habia embarcado en el Wesel. Siguiendo las huellas hasta Brake, en el ducado de Oldemburgo, le encontró alli con el niño en una posada, y de acuerdo con el

agente ingles de aquel pueblo Mr. Macnamara tomó sin pérdida de tiempo las medidas convenientes para detener al agresor, lo que se verificó en la tarde del 23, con tanta oportunidad, que al dia siguiente tenia intencion de embarcarse para Baltimore. El 24 llegó Mr. Horsley con su amigo, y no es posible pintar la escena afectuosa que produjo el encuentro con su hijo, la cual arrancó las lágrimas á todos los que la presenciaron. Rennet confesó su crimen, y fue conducido á Inglaterra, donde recibirá el castigo que merece.

Nuremberg 20 de Diciembre.

El conde de Capo de Istria permanecerá algunos dias en Viena, adonde llegó desde Munich el mismo dia que el Emperador Alejandro; pero no seguirá á su Soberano á Rusia, porque piensa pasar con permiso de S. M. por la Stiria y la Carniola á Venecia, y desde allí á la Italia meridional.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 18 de Diciembre.

Escriben de la Martinica que ha sido preso un frances llamado César Fournier, capitan de un corsario insurgente de la América meridional, acusado de haber dado muerte en la costa de Africa á toda la tripulacion de una goleta española, y de haber cometido varios asesinatos en los Estados-Unidos, y uno en Trieste. Al tiempo de su prision se hallaba en un barco de Nueva-Orleans llamado la *Luisiana* bajo el título fingido de sobrecargo, cuyo capitan y tripulacion eran anglo-americanos. Salieron de Nueva-Orleans para el Brasil en calidad de comerciantes, y recibieron á bordo nueve pasajeros, á quienes echaron en tierra en una isla desierta no lejos de Cayena. Despues de haber cruzado algun tiempo en frente de esta isla en caza de un buque frances, faltándoles el agua y los víveres, arribaron á San Pedro (en la Martinica), donde fue detenido el barco en consecuencia de haberse encontrado á su bordo varios cajones de armas de fuego que no se habian presentado en la aduana. Fournier y el capitan anglo-americano, llamado Adams, fueron acusados de infractores de las leyes de rentas, y sentenciados á pagar una multa de 100 francos cada uno; pero habiéndose despues descubierto las atrocidades cometidas por Fournier, resolvió el gobernador de aquella isla enviarle á Francia para que fuese juzgado y castigado por sus piraterías.

Como probablemente se verá muy pronto en el parlamento el asunto de los católicos, tratan algunos periodistas de preparar el espíritu público para esta discusion importante, y hacer sus esfuerzos por destruir las preocupaciones que pudieran oponerse á una pretension en que tanto se interesan la Irlanda y el buen nombre de todo el reino. Cuantos obstáculos habian impedido hasta ahora la concesion de justos derechos á un pueblo, que es el plantel del ejército y de la marina inglesa, han dejado de existir por una multitud de circunstancias que inesperadamente se han sucedido unas á otras. La opinion pública de los habitantes de la Gran Bretaña está decidida por la concesion: los protestantes de Irlanda conocen generalmente la necesidad de unir á todo aquel pueblo, y los de un condado y de algunas ciudades han acordado pedir al cuerpo legislativo que se deroguen las penas relativas á la religion, que aun deshonran el libro de los estatutos. El gobierno de Irlanda desde

55

que se puso en manos del excelente conde de Talbot, y su virtuoso y elocuente secretario Mr. Grant, se ha separado enteramente de la máxima de *divide et impera*, en que se fundaba antes el severo trato é impolítico modo de gobernar aquel país.

FRANCIA.

Paris 27 de Diciembre.

El 8 del corriente al anochecer llegó á Chemnitz el Rey de Saxonia para ver al Emperador Alejandro, que entró en aquel pueblo el siguiente dia 19, y se alojó en casa de los hermanos Kreuse, adonde fue á visitarle el Rey: abrazáronse los dos Monarcas, y estuvieron un rato en conversacion. A cosa de las diez de la noche pagó el Emperador al Rey la visita, y poco despues partieron S. M. I. para Schlau, donde debia hacer noche, y el Rey de Saxonia para Dresde.

Acaba de absolver el tribunal de Cleves al cura Aschemberg, acusado de perturbador de la tranquilidad pública, por un artículo que insertó en su diario titulado *Hermann*.

Los periódicos de las orillas del Rhin dicen que dentro de muy pocos dias se sabrán las mudanzas hechas en el ministerio de Baden despues de la muerte del gran duque.

Se ha erigido en la catedral de Magdeburgo un monumento á la memoria de Funck, autor de varias obras relativas á la educacion de la juventud.

Dicen que antes de salir de Paris el duque de Wellington tuvo una conferencia con el conde Lobau, que ha vuelto á Francia.

Se han concluido los planes para la egecucion del concordato de Nápoles en todos sus puntos, y han sido presentados al Rey: se trata principalmente de fijar las dotaciones de las iglesias y conventos que se han de restablecer.

Corre por seguro que se allanarán muy pronto las dificultades pendientes entre la corte de Roma y de Hannóver.

Se han fundado cuatro escuelas de agricultura en Nápoles, en la provincia de Molisa, que fue en lo antiguo el país de los samnitas.

Idem 27.

Mr. Zollikofer, cura de S. Gall, ha publicado el primer tomo de una obra, en que trata muy por menor del hambre horrible que se padeció el año de 1817 en los dos cantones de S. Gall y de Appenzell. Este primer tomo ofrece una descripcion circunstanciada de las escenas lastimosas de aquel tiempo: en el segundo hablará de las providencias que se tomaron; y en el tercero examinará las causas de aquella calamidad, por lo que pueda servir para en adelante. En aquel año hubo en el canton de S. Gall (que sobre 40 leguas cuadradas tiene cerca de 135⁰⁰⁰ habitantes) 749 matrimonios, 3905 nacidos y 8067 muertos, de lo que resulta un exceso de muertos de 4162, y subió el número de mendigos á cerca de 26⁰⁰⁰. En el canton de Appenzell (que sobre ocho leguas cuadradas tiene cerca de 50⁰⁰⁰ almas) hubo el mismo año 194 matrimonios, 1384 nacidos y 4514 muertos, de que resultan 3130 muertos mas, y el número de mendigos llegó á 18⁰⁰⁰. De modo que padecieron ambos cantones la pérdida real de la vigésima quinta parte de su poblacion.

La gaceta de Noruega contiene una noticia circunstanciada del espantoso

incendio que en 25 de Noviembre próximo pasado redujo á cenizas la cuarta parte de las habitaciones de la ciudad de Drontheim: asimismo consumieron las llamas 50 almacenes y muchos grandes edificios.

El consejo general del banco ha fijado el dividendo del segundo semestre de 1818 en 55 francos por cada accion, y quedan 12 francos 50 céntimos de reserva. Estará abierto el despacho para estos pagos desde el sábado 2 de Enero de 1819 en la casa del banco. Pueden los accionistas enviar apoderados para recibir sus cupos, y firmar los asientos; pero es indispensable que presenten los títulos.

El dia 23 de este mes abrió solemnemente sus estudios la facultad de medicina de Paris, presidiendo la sesion el baron Cuvier, consejero de Estado. El catedrático Mr. Royer Colard pronunció un discurso sobre esta cuestion: *¿En qué consisten los verdaderos adelantamientos de la medicina, y cuáles son sus caracteres distintivos?* El discurso está lleno de ideas excelentes sobre el caracter de la observacion aplicada á la medicina, y sobre los peligros de aquellas teorías, por cuyo medio se ha aspirado largo tiempo á penetrar los secretos de la naturaleza: demostró el orador que de nada sirven para los adelantamientos de la medicina las observaciones hechas con espíritu sistemático, y los principios generales que se deducen de ellas sin el examen debido; que el verdadero observador debe por una parte descender hasta las circunstancias mas menudas para confirmar la exactitud de cada hecho de por sí, y por otra parte subir á las aplicaciones y combinaciones generales, en que consiste el fruto de las verdades aisladas. Estos son los principios adoptados por la escuela de medicina de Paris, y nos afianzan para lo futuro el adelantamiento de dicha ciencia. Hubo un auditorio numeroso, que oyó con gusto este discurso, y fue muy aplaudido el elogio de los Sres. Beclard y Marjolain, discípulos de la escuela, y recientemente nombrados catedráticos. Despues publicó el baron Desgenettes los nombres de los discípulos que han sido premiados en el curso anual.

Por una carta escrita desde la bahía de Sta. Ana, isla de Curazao, con fecha de 12 de Octubre último, se sabe la desagradable noticia de los estragos que durante algun tiempo ha hecho alli entre los europeos la fiebre amarilla, y que habian sido víctimas de esta terrible enfermedad mas de 100 hombres de las tripulaciones de los bergantines *Eurídice* y *Golondrina*, y entre ellos cuatro subtenientes: avisa la misma carta que iba perdiendo de su fuerza la enfermedad.

Idem 29.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 29 de Diciembre.

En la sesion de este dia se discutió el proyecto de ley de Hacienda relativo á la cobranza de las contribuciones correspondientes á los seis primeros meses del año de 1819, con cuyo motivo hablaron en pro y en contra del proyecto varios diputados: Mr. Dupont propuso algunas modificaciones, y al cabo fue aprobado dicho proyecto en esta forma por 185 votos contra 17.

ART. 1.º Provisionalmente, y en atencion á lo que tardarán en formarse los registros de 1819, se cobrarán con arreglo á los de 1818 los seis primeros

meses de la contribucion territorial, personal y moviliaria, y la impuesta sobre puertas, ventanas y patentes.

2.º Hasta la promulgacion de la nueva ley de Hacienda continuarán cobrándose todos los impuestos indirectos con arreglo á las leyes actuales.

3.º Quedará á disposicion del ministro secretario de Estado de Hacienda un crédito provisional de 200 millones para el pago de los gastos públicos, hasta que se arreglen definitivamente en virtud de la ley de Hacienda de 1819.

Idem 30.

Un buque dinamarques ha encontrado en alta mar cerca de las islas de Farge una botella arrojada al mar desde el buque ingles el *Alejandro*, que componia parte de la expedicion del Polo. La botella encerraba un papel donde estaba escrita la fecha, los grados de longitud y latitud en que se hallaba el buque, como tambien el grado de frio que señalaba el termómetro de Farenheit.

ESPAÑA.

Madrid 15 de Enero.

Los señores marqueses de Sotomayor, duque de Abrantes y marques de Alcañices, comisionados por el Real cuerpo de maestranza de Sevilla para dar á S. M. el mas sentido pésame por la deplorable muerte de la REINA nuestra Señora, lo hicieron en los términos siguientes:

SEÑOR:

„El Real cuerpo de maestranza de caballería de Sevilla nos ha comisionado para manifestar á V. M. el sentimiento de que nos hallamos poseidos todos los individuos de él por la muerte de nuestra amada Soberana, y la constante adhesion de la Real maestranza á la Real Persona de V. M., como á su REY y hermano mayor.”

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor ha tenido á bien aprobar y autorizar el proyecto de un empréstito de 60 millones de reales presentado por la comision de reemplazos establecida en Cádiz, y al efecto ha dirigido al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra el Real decreto del tenor siguiente:

„Una de las principales atenciones de mi paternal diligencia en beneficio de los pueblos que la Providencia ha puesto á mi cuidado en ambos hemisferios, se ha dirigido á la pacificacion de aquella parte de mis dominios de Ultramar, en que prevalece todavía el desorden anárquico originado en las pasadas circunstancias. Para conseguir este importante fin no he perdonado los medios mas dispendiosos, enviando oportunamente expediciones capaces de restablecer el orden, y proteger á la pluralidad de mis vasallos de América, que en medio de la anarquía no han acreditado menor lealtad que sus hermanos de Europa en medio de la invasion extranjera. Mis tropas han sostenido el honor de mi corona y el de las armas españolas en todos los puntos, y en muchos han conseguido ya el deseado fin de defender á los leales, atraer á los escarriados, y contener en la subordinacion á los pocos obstinados. Estas expediciones han ocupado tanto mas mi atencion, quanto el estado de la península despues de una guerra desoladora me ha retraido constantemente de im-

poner nuevas contribuciones y gravámenes á mi pueblo para dicho objeto; pero el acreditado zelo de la comision de Reemplazos, establecida en Cádiz, ha cooperado eficazmente con mis designios, y ha hecho ver lo que pueden la inteligencia y la economía empeñadas en llevar adelante una empresa de tanta magnitud. Los gastos de las expediciones se han cubierto con el producto de algunos arbitrios en lo general impuestos anteriormente para otros fines, y con el crédito que ha inspirado la misma comision cumpliendo sus empeños con honor y puntualidad, y adquiriendo por ello nuevos derechos á mi confianza. En esta persuasion, y convencido Yo de que algun esfuerzo extraordinario superior á los hechos anteriormente podia en breve tiempo producir la deseada tranquilidad en los dominios de Ultramar, no dudé en abrir nuevos campos al zelo de la comision, accediendo en 20 de Octubre último á la propuesta que me hizo de tomar á su cargo la administracion y recaudacion del derecho de subvencion de guerra, asi para atender con sus considerables productos al citado objeto, como para facilitar nuevos recursos y apoyo á su crédito; con lo cual, unido á los arbitrios que anteriormente estaban á su disposicion, y á otros auxilios de importancia que tuve á bien proporcionarle, ha adelantado sus trabajos en términos de poder llenar mis esperanzas ahora y en lo sucesivo si fuese necesario. En este estado de las cosas me ha hecho presente la citada comision de Reemplazos, con fecha de 29 de Diciembre último, que á fin de que los esfuerzos que van á hacerse sean proporcionados á los grandes objetos de mi servicio y del bien público que me he propuesto, seria conveniente que ademas de invertirse los fondos ya realizados se autorizase á la misma comision para abrir un empréstito de 60 millones de reales, hipotecando especialmente para seguridad de los prestamistas y reintegro del capital é intereses el citado derecho de subvencion de guerra y los arbitrios de trigo, harinas y diversiones públicas que administra, cuyos rendimientos ofrecen una hipoteca muy segura y de tal naturaleza, que adoptándose diferentes medidas y condiciones que indica en su exposicion, se lijoseaba la misma junta de que muchos capitalistas en todo el reino se apresurarian á hacer este lucrativo empleo de sus capitales, que favoreciendo las miras benéficas del Gobierno, les asegurase un rédito considerable, garantido por lo cuantioso de las hipotecas, y por la confianza que inspiraba la religiosidad con que la junta habia cumplido y cumplia sus obligaciones. Enterado de todo, he tenido á bien aprobar el proyecto de dicho empréstito presentado por la comision en la forma siguiente:

1.^a La comision de Reemplazos establecida en la ciudad de Cádiz abrirá un empréstito de 60 millones de reales de vellon: para seguridad de los prestamistas y reintegro de su capital é intereses se hipoteca el derecho de subvencion de guerra y los arbitrios de trigo, harina y diversiones públicas que administra la misma comision, la que con los rendimientos de estos ramos que recauda exclusivamente ha de extinguir los capitales y pagar los intereses, debiendo durar la administracion en ella el tiempo que fuere mi Real voluntad; y desde ahora señalo que será el mejor el necesario para que la misma comision, y no otra persona ni autoridad, satisfaga el expresado capital y sus réditos á los que sean interesados en esta empresa.

2.^a Se admitirán los capitales de los que tengan á bien interesarse en este

empréstito en esta forma: dos terceras partes en dinero efectivo y una en vales Reales comunes, estos por su principal y los intereses que tengan devengados el día que se entreguen.

3.^a El interés será 8 por 100 al año, y se pagará de seis en seis meses á los portadores de las obligaciones.

4.^a Cada año se extinguirá la décima parte del capital, ó sean seis millones de reales, que se devolverán en las mismas especies de dinero efectivo y vales comunes en que se ha de hacer la imposición.

5.^a La comision de Reemplazos otorgará obligaciones por las cantidades que reciba á la órden de los prestamistas, las que serán trasmisibles por endoso lo mismo que lo son los vales Reales, letras de cambio ó pagarés.

6.^o Considerando podrá ser mas económico y menos incómodo para los que quieran ser prestamistas en toda la península é islas adyacentes entregar en los consulados de su marca las cantidades que tengan á bien, que dirigirlas á Cádiz, se prevendrá á los citados consulados las admitan, y den resguardos interinos; y la comision de Reemplazos, luego que se la den los avisos por los mismos, cuidará de enviarles las obligaciones con las fechas que corresponde.

La integridad de la junta de Reemplazos, lo considerable de las hipotecas en que se afirma la seguridad del empréstito, y mi Real palabra empeñada de no sacar en todo ni en parte los referidos arbitrios ni la administracion de ellos de manos de la mencionada junta de comision hasta que ella y no otra persona ni autoridad alguna satisfaga por entero el expresado capital y sus réditos en la forma ofrecida, presenta á los capitalistas del reino un recurso para emplear útilmente sus fondos, entre tanto que pacificados del todo los dominios de Ultramar, y renaciendo las fuentes de la prosperidad pública obstruidas allí por la anarquía, vuelven á tomar todos los capitales su direccion ordinaria, empleándose en vivificar el comercio y la industria de las dos partes del imperio español, y les ofrece un medio de que sin menoscabo alguno de sus intereses, cooperen con mis paternales desvelos, encaminados á dar la tranquilidad á mis vasallos de Ultramar, evitando cuanto sea posible el gravar á los de la península, cuyos nobles sacrificios pasados estan profundamente impresos en mi corazón. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Palacio 14 de Enero de 1819. = Está señalado de la Real mano. = A D. Francisco de Eguía."

El Ilmo. Sr. director general en comision del Crédito público, procurando por todos los medios posibles proporcionar el correspondiente crédito al papel-moneda, y considerando que uno de los que contribuyen á tan justo objeto es la periódica renovacion de los vales Reales, segun se halla prevenida en Reales cédulas y pragmáticas de la materia, no habiéndose verificado desde los años de 1814 y 1815, ha acordado que se proceda á la renovacion de los vales comunes de la creacion de Enero de lámina de 1814; y que al efecto, y para pago de sus intereses, conforme al Real decreto de 5 de Agosto último, sus tenedores los presenten en la oficina general de Renovacion, en esta corte, y á los comisionados principales de este Establecimiento en las provincias del reino desde 1.^o hasta el 28 inclusive de Febrero próximo; en la inteligencia de que los que no lo hicieron en el expresado parentorio tér-

mino, perderán irremisiblemente los intereses pertenecientes á un año y días que tardaren en verificarlo, con arreglo á la Real cédula de 9 de Abril de 1784; lo que se avisa al público para su inteligencia y gobierno, y á fin de que no alegue ignorancia.

En el primer regimiento de la guardia Real de infantería Española se ha servido S. M. conceder, con fecha del 25 de Diciembre, grado de coronel al primer teniente D. Ventura de Piles, en atención á sus méritos y servicios.

En el juzgado de bienes mostrencos vacantes y abintestatos del alcalde mayor de la villa de Velez-Blanco se venden en pública subasta las fincas correspondientes al mayorazgo conocido por de Legazpi, declaradas vacantes y aplicadas al Real fisco por defecto de sucesor conocido, las cuales con sus sitios, cabidas y precios en que se han tasado son las siguientes: primeramente una casa de morada en la población de dicha villa de Velez-Blanco, con su huerto compuesto de dos celemines y tres cuartillos de tierra y nueve granos de agua, que componen una arroba y un grano, tasado todo en 34299 rs.: una labor tierra secano en el partido de Macian, término de dicha villa, compuesta de 334 fanegas de secano y celemin y medio de riego, con su era, dos casas cortijos, pajar y casa para gallinas, tasada en 146730 rs.: otra labor en dicho pago de tierra secano, con su casa cortijo, su era y un celemin de tierra riego, y aquella se compone de 311 fanegas y seis celemines, tasado todo en 119260 rs.: otra labor de cabida 254 fanegas, con otras 70 de ensanches en el pago de Barrax, en dicho término, con tres pozos de agua viva, su era con sus ensanches, y una casa cortijo de obra nueva, tasado todo en 88098 rs.: otra labor en el pago de Juan Lopez en el mismo término, tierra secano, compuesta de 272 fanegas con su era, parte de pozo y casa cortijo, valuado en 176482 rs. y siete mrs.: otra labor en dicho pago, tierra secano, compuesta de 299 fanegas con su era, parte de pozo y casa cortijo, tasado todo en 145133 rs.: once fanegas de tierra secano en las cabezadas de Canaloba, sitas en el mismo término, con una fuente de agua, con sus ensanches, tasadas en 3262 rs.: una suerte de tierra secano en el pago del Pozo de D. Ignacio, de 79 fanegas, con parte de agua y pozo, valuada en 46530 rs.: otra suerte en dicho pago, de 15 fanegas y media de secano, tasada en 8305 rs.; y últimamente otra suerte en el pago del Boche, de cabida 32 fanegas y media, valuada en 35500 rs. Quien quisiere hacer postura á todas ó cada una de dichas fincas acuda ante el citado alcalde mayor de la villa de Velez-Blanco, y escribanía de Rentas que despacha Juan Josef Padilla y Alcaina, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Guia de Litigantes y pretendientes para el año de 1819, corregida y aumentada con algunas oficinas y con el interesante artículo de los médicos del colegio de esta corte. Se hallará en la tienda de Esparza, calle de la Concepcion.

Oracion fúnebre que en las solemnes honras por las heroicas víctimas de Zaragoza en los sitios de 1808 pronunció en la iglesia hospital de la Corona de Aragon en Madrid dia 25 de Octubre de 1818 el Dr. D. Antonio Heredero Mayoral, del gremio y claustro y catedrático de elocuencia en la Real universidad de Alcalá de Henares, cura propio de Sta. Maria la Mayor de la misma ciudad, académico de la Real de la historia. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Nota. En la gaceta del martes último, pág. 39, lín. 42, donde dice conde de Torre-Sanza, léase Torre Saura.